



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



# INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA

LEONOR DE CASTRO DOLADO  
SUBDIRECTORA ADJUNTA DE FRUTAS HORTALIZAS Y VITIVINICULTURA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29 SEPTIEMBRE 2022

1. INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA (ISV)
2. DISEÑO ISV
3. OBJETIVOS VITIVINÍCOLAS
4. TIPOS DE INTERVENCIONES DENTRO DE LA ISV
5. CUMPLIMIENTO COMPROMISOS M.A
6. PRESUPUESTO
7. REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN VIÑEDOS
8. DESTILACIÓN SUBPRODUCTOS
9. COSECHA EN VERDE
10. PROMOCIÓN TTPP
11. INVERSIONES EN BODEGAS
12. INDICADORES ELEGIDOS
13. PLANIFICACION INDICADORES



# 1. INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA

- ▶ El sector vitivinícola MANTIENE SU ESPECIFICIDAD en la nueva PAC, pasando del Rgto. OCMA al Rgto. PEPAC
- ▶ INTERVENCIÓN OBLIGATORIA para España. (Art. 43.3 Rgto 2115/2021)
- ▶ SUSTITUYE AL ACTUAL PASVE 19-23.
- ▶ Incluida en el PEPAC aprobado por la Comisión Europea para España. (DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 31.8.2022)
- ▶ Aplicación 1 enero 2023. **PRIMER EJERCICIO FINANCIERO 2024**
- ▶ Presupuesto anual: **202,147 millones €**
- ▶ **Real Decreto** para la aplicación de los tipos de intervención de la Intervención Sectorial Vitivinícola en C°E°, se prevé su publicación en el **mes de octubre** (1º paquete normativo de la PAC).
- ▶ **PERIODO TRANSITORIO**: operaciones aprobadas marco PASVE 19-23: ejecución y pago hasta 2025 (30% ejecutado antes 15 oct 2023)

## 2. ISV: DISEÑO

### DISEÑO DE LA ISV

- ▶ Estudio de las **debilidades** en el sector del vino.
- ▶ Elección de los **objetivos a perseguir para el sector vitivinícola** (Artículo 57 del Reglamento 2115/2021)
- ▶ Elección de los **tipos de intervención** para la consecución de los objetivos elegidos. (Artículo 58 del Reglamento 2115/2021).
- ▶ Adaptar los tipos de intervención elegidos al cumplimiento obligatorio de destinar **al menos el 5% del gasto** y que se adopte al menos una acción para cumplir los objetivos en favor de la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático, la mejora de la sostenibilidad de los sistemas y procesos de producción, la **reducción del impacto ambiental** del sector vitivinícola de la Unión, el ahorro de energía y la mejora de la eficiencia energética global en el sector vitivinícola, en consonancia con los objetivos establecidos en las letras b), d) y h) del artículo 57.

### 3. OBJETIVOS DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ELEGIDOS POR ESPAÑA.

57.a) mejorar la **sostenibilidad económica y la competitividad** de los productores de vino de la Unión.

57.b) contribuir a la **adaptación al cambio climático** y a su mitigación y a la mejora de la sostenibilidad de los sistemas de producción y la reducción de la huella ambiental del sector vitivinícola de la Unión, en particular mediante ayudas a los productores de vino para reduzcan el uso de insumos y apliquen métodos y prácticas de cultivo más sostenibles para el medio ambiente;

57.d) **mejorar el rendimiento de las empresas vitivinícolas de la Unión y su adaptación a las demandas del mercado, así como aumentar su competitividad** a largo plazo en lo que respecta a la producción y comercialización de productos vitivinícolas, incluidos el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los **procesos sostenibles**;

57.f) contribuir a **restablecer el equilibrio de la oferta y la demanda** en el mercado vitivinícola de la Unión para prevenir las crisis de mercado;

57.h) **mantener el uso de los subproductos de la vinificación con fines industriales y energéticos** que garanticen la calidad del vino de la Unión, al mismo tiempo que protegen el medio ambiente.;

57.j) **mejorar la competitividad de los productos vitivinícolas de la Unión en terceros países**, lo que incluye la apertura y diversificación de los mercados vitivinícolas.;

## 4. TIPOS DE INTERVENCIÓN ELEGIDOS POR ESPAÑA.

Los tipos de intervención elegidos para cumplir con los objetivos del vino son definidos en los artículos siguientes del Reglamento PEPAC:

- 58.1 a (Reestructuración y Reconversión de viñedos)
- 58.1 b (Inversiones en activos materiales e inmateriales en instalaciones de transformación, así como en estructuras e instrumentos de comercialización;)
- 58.1 c (Cosecha en verde)
- 58.1 g (Destilación de subproductos de la vinificación)
- 58.1 k (Promoción y Comunicación realizada en terceros países (TTPP))

## 5. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS M.A.

España garantiza el **cumplimiento del 5%** del gasto total de la ISV mediante la persecución de los objetivos incluidos en los artículos 57 b) d) y h) del Reglamento PEPAC 2115/2021, a través del diseño y priorización de operaciones que contengan acciones medioambientales, de mejora de sostenibilidad de los sistemas y procesos de producción, de ahorro y eficiencia energética, y de adaptación al cambio climático a través de los tipos de intervención de:

- ▶ **Reestructuración y reconversión de viñedo**, en la que se han priorizado las operaciones realizadas en parcelas de producción ecológica, integrada y gestionadas a través de ATRIA, y donde se han diseñado tipos de operaciones con un enfoque más sostenible, disminución de densidades de plantación, variedades más adaptadas, sistemas de conducción del viñedo más sostenibles entre otras;
- ▶ **Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y las infraestructuras vinícolas** (bodegas), mediante la priorización de operaciones que contengan actuaciones relacionadas con la eficiencia energética, la utilización de energías renovables, los operadores que cuenten con una certificación medioambiental (EMAS e ISO 14.001) y/o compromisos voluntarios en materia medioambiental (Wineries for Climate Protection), valorización, gestión y tratamiento de residuos, depuración de efluentes líquidos, la reducción del desperdicio alimentario y la producción ecológica.
- ▶ **Destilación de subproductos de la vinificación**, mediante el mantenimiento del uso de los subproductos de la vinificación con fines industriales y energéticos, persiguiendo, a la vez la calidad del vino obtenido, la protección medioambiental, promover la energía sostenible y eliminar subproductos para la protección medioambiental.

## 6. PRESUPUESTO ISV.

- ▶ 202,147 M€ anuales de 2024 a 2027.

<b>TIPO DE INTERVENCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO ANUAL (% DEL TOTAL)</b>
<b>PROMOCIÓN EN TTPP</b>	27,5%
<b>INVERSIONES EN TANGIBLES E INTANGIBLES</b>	27,5%
<b>REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS</b>	30,0%
<b>COSECHA EN VERDE</b>	0,0%
<b>DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS</b>	15,0%



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## 7. REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN VIÑEDOS.

- SOLICITUDES AYUDA: Convocatorias CCAA: modelo de solicitud y el plazo de presentación (máximo 30 abril)
  - a. La superficie mínima para una operación CA en su respectiva normativa.
  - b. La superficie máxima por solicitud será de 25 hectáreas por viticultor y convocatoria. CA podrán reducir dicha superficie máxima.
- Plazo de renuncias 1 mes máximo
- Operaciones subvencionables anuales o bienales:
  - I. Replantación con o sin sistema de conducción
  - II. Reconversión de viñedos por cambios de variedad
  - III. Mejora de técnicas de gestión
  - IV. Replantación por arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.
- Criterios de prioridad : Nacionales (m.a, jóvenes y seguro agrario) y Autonómicos
- Selección de solicitudes por la CA según:
  - I. Método de selección elegido ( por orden puntuación hasta agotar ppto ó puntuación mínima y distintos % subvención por escalones puntuación)
  - II. Presupuesto Conf. Sectorial
- Componentes de la ayuda : CPI+CCI (comensación por pérdida de ingresos)+(contribución a los costes incurridos)
  - CPI: hasta el 33% de la PI con un máx de 3 campañas ó coexistencia vides viejas y nuevas hasta 3 años.
  - CCI: 50% de los CI para operaciones cumplan CP nnales, 45% resto operaciones. (En Reg. menos desarrolladas 75% y 70%)

Para pendientes pronunciadas y terrazas en zonas en las que la inclinación sea superior al 40 % y siempre y cuando la comunidad autónoma así lo establezca en su normativa aumentar hasta el 60 %, o del 80 % en las regiones menos desarrolladas.

Para la CCI hay varias formas de pago a elección de la CA: limites máximos o BSCU, y también la posibilidad de pagar contribuciones en especie.
- Anticipos: hasta 80% de la ayuda aprobada.
- Solicitudes de pago una vez finalizada la operación en plazo establecido por CA. CA hará el pago una vez realizados los correspondientes controles.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## 8. DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS.

- **SOLICITUDES AYUDA:** modelo de solicitud y el plazo de presentación ( plazo 16 de octubre al 20 de julio de la campaña )  
Ayuda podrá ser solicitada por las destilerías autorizadas por las comunidades autónomas
- La **fecha límite de entrega** de los orujos de uva y las lías de vino a destilación será el 15 de junio de la campaña en que se hayan obtenido.
- El **volumen mínimo de alcohol** puro que deberán tener los **subproductos:**
  - a) 1º. Orujos de uva: 2,8 litros de alcohol puro por cada 100 kilogramos.
  - b) 2º. Lías de vino: 4 litros de alcohol puro por cada 100 kilogramos.
- El **volumen mínimo de alcohol** obtenido deberá ser, **en función de su procedencia,** de:
  - a) 1º. El 10 % del volumen de alcohol contenido en el vino, si procede de vinificación directa de la uva.
  - b) 2º. El 5 % del volumen de alcohol contenido en el producto elaborado, para los elaboradores de vino a partir de mosto o de vino nuevo en proceso de transformación.
- El **alcohol** por el que se solicite la ayuda deberá cumplir con los **requisitos** siguientes:
  - a) Tener un grado alcohólico mínimo del 92 %.
  - b) Utilizarse exclusivamente con fines industriales o energéticos, con el fin de evitar distorsiones a la libre competencia.
- **La ayuda** consistirá en un pago a los destiladores autorizados por el alcohol obtenido por un importe de:
  - a) 1,100 EUR/hectógrado para alcohol bruto obtenido a partir de orujos.
  - b) 0,500 EUR/hectógrado para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.
- Como **compensación a los gastos de transporte** y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:
  - a) 0,571 EUR/hectógrado por los orujos entregados.
  - b) 0,400 EUR/hectógrado por el vino y lías entregados.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## 9. COSECHA EN VERDE.

- Intervención sólo en situaciones de desequilibrio mercado. Apoyo a la renta del viticultor. La CA que considere aplicar esta intervención deberá antes del 15 enero solicitar justificadamente su aplicación a la SGFHV.
- Se realizará un análisis de mercado. Antes del 30 de enero, Resolución en BOE , asignación presupuestaria cosecha en verde, detrayendo presupuesto de otras intervenciones de la ISV, finalidad retirar volumen de “futuro” vino que permita recobrar el equilibrio del mercado.
- CCAA: convocatorias de ayuda. Plazo máximo de solicitudes ayuda 30 de abril.
- Ayuda a eliminación total de racimos: mecánica o manual.
- Superficie máxima de ayuda 10 ha por viticultor y año.
- Criterios de prioridad ligados a la parcela: Parcelas en (DOP/IGP); Tipo de uva tinta o blanca; Variedad de uva de vinificación; Superficie de la parcela; Método de eliminación.
- Criterios de prioridad ligados al solicitante: Joven y Explotación de titularidad compartida.
- Selección de parcelas según presupuesto disponible y puntuación de las solicitudes.
- Plazo renuncias 10 días.
- Ayuda: 50% PI+ 50%CI
- Formas de pago de los CI: BSCU o facturas con lim máx; posibilidad de contribuciones en especie.
- La cosecha en verde deberá haberse realizado a más tardar el 15 de julio.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## 10. PROMOCIÓN EN TTPP.

- Ayuda para mejorar la competitividad del sector vitivinícola y la apertura, diversificación y consolidación de los mercados **mediante la promoción de vinos en terceros países** destinados al consumo directo y que pertenezcan a DOP, IGP o que se indique la variedad o variedades de uva de vinificación.
- Los programas se llevarán a cabo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre** de cada año.
- Podrán tener una **duración máxima no prorrogable de tres años**.
- **Ayuda** : máximo 50 % de los gastos subvencionables.
- **Forma de pago según CA**: BSCU o Facturas y justificantes de pago.
- La cuantía **máxima de ayuda solicitada por empresa vinícola no podrá superar el 5 % del presupuesto total** destinado a la intervención de promoción.
- Convocatoria ayudas CCAA. Solicitudes ayuda modelos y **plazo máximo 15 septiembre del año previo al comienzo del programa**.
- **Selección de programas por la CA** en función de: fondos asignados en Conf. Sectorial y puntuación según criterios de prioridad. Puntuación mínima 25 pts
- Si el presupuesto no alcanza para aprobar todos los programas, las CCAA podrán aprobar programas al 50% hasta agotar presupuesto o bajar el % de subvención como máx hasta el 35%, hasta agotar los fondos disponibles, con el fin de aprobar mayor número de programas.
- Programa aprobado. Un mes para aceptación de la subvención y depósito garantía de buena ejecución.
- Finalizado programa. Solicitud de pago ante la CA (único pago o pagos intermedios). Controles correspondientes CA y pago de la ayuda.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



## 11. INVERSIONES EN BODEGAS.

- Ayuda a inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación e infraestructuras vinícolas, y estructuras e instrumentos de comercialización.
- Objetivo: mejorar rendimiento global de las empresas y su adaptación a las demandas del mercado, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.
- Operaciones **anuales o bienales** (50% de gasto en primer ejercicio)
- Sólo serán elegibles las operaciones con un presupuesto de inversión solicitada igual o superior a 100.000 euros.
- Convocatoria CCAA: modelo solicitudes ayuda
- Presentación solicitudes **primera convocatoria:** desde la entrada en vigor del real decreto y hasta el 1 de abril de 2023. **Resto de convocatorias:** hasta 1 de febrero de cada año
- Selección de operaciones por CA en función de: fondos asignados en Conf. Sectorial y puntuación según criterios de prioridad.
- Operación aprobada. Un mes para aceptación de la subvención y depósito garantía de buena ejecución.
- Ayuda a los costes incurridos:
  - a) 50 % CCAA clasificadas como regiones menos desarrolladas.
  - b) 40 % CCAA distintas de las regiones menos desarrolladas
  - c) 75 % en la Comunidad Autónoma de Canarias y otras regiones ultraperiféricas.
- CA podrá disminuir los % ayuda en un máximo de 10 puntos hasta agotar el presupuesto disponible para la intervención.
- Forma de pago según CA: BSCU o Facturas y justificantes de pago
- Finalizada operación. Solicitud de pago ante la CA. Controles correspondientes CA y pago de la ayuda.

## 12. INDICADORES.

- ▶ De OUTPUT para el Vino es el O36. Mide el número de acciones o unidades apoyadas en el sector vitivinícola. RyR y Cosecha en verde (ha); Destilación (hl); promoción (programas); inversiones (operaciones)
  
- ▶ De RESULTADOS elegidos:
  - i. **R.5 Gestión de riesgos.** Porcentaje de explotaciones agrícolas con instrumentos para la gestión de riesgos subvencionados por la PAC
  - ii. **R.9 Modernización de las explotaciones agrícolas:** porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayudas a la inversión para la reestructuración y la modernización, también para mejorar la eficiencia de los recursos.
  - iii. **R.26 Inversiones relacionadas con los recursos naturales:** porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas de la PAC a las inversiones productivas y no productivas relacionadas con la protección de los recursos naturales.
  - iv. **R.27 Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales:** número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
  - v. **R.39 Desarrollo de la economía rural:** número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.

## 13. INDICADORES PLANIFICACIÓN

- **DE OUTPUT. O36.** Este indicador **planifica** en cada ejercicio financiero los importes unitarios previstos por España para cada tipo de intervención.

TIPO DE INTERVENCIÓN	2024		2025		2026		2027	
	EUROS	UNIDADES PLANIFICADAS						
<i>RYR (HA)</i>	30.332.050	7.817,50	48.515.280	14.353,63	60.644.100	15.629,92	60.644.100	15.629,92
<i>INVERSIONES (OPERACIONES)</i>	55.590.425	222	55.590.425	222	55.590.425	222	55.590.425	222
<i>COSECHA EN VERDE (HA)</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS (HL)</i>	30.322.050	300.218,00	30.322.050	300.218,00	30.322.050	300.218,00	30.322.050	300.218,00
<i>PROMOCIÓN EN TERCEROS PAÍSES (PROGRAMAS)</i>	55.590.425	905	55.590.425	905	55.590.425	905	55.590.425	905
<b>TOTAL ISV</b>	171.824.950		190.018.180		202.147.000		202.147.000	

## 14. INDICADORES. PLANIFICACIÓN

- **DE RESULTADOS:** Son indicadores que **medirán la ejecución** de los compromisos planificados en PEPAC aprobado para España, y su no cumplimiento podrá conllevar sanciones económicas.

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INTERVENCIÓN	2024	2025	2026	2027
R5	Nº beneficiarios	Cosecha en verde				
R.9	Nº beneficiarios	RJR	3450	5520	6900	6900
R26	Nº Explotaciones	RJR	2000	3200	4000	4000
R27	Nº de operaciones	RJR	390	624	780	780
		Inversiones	78	78	78	78
R39	Nº Empresas	Inversiones	222	372	497	577
		Destilación subproductos	16	16	16	16



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



MUCHAS GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN

[sgfhaov@mapa.es](mailto:sgfhaov@mapa.es)